



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones a Asociaciones culturales y Deportivas que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2021.

BASES

Primero.- Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicación 334.480.01, por un importe de 8.000 €, dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo lucrativo, inscritas en el registro municipal.

Segundo.- Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa, de acción social y promoción del euskera e igualdad con ámbito en la localidad o que redunden en beneficio de los habitantes del municipio de La Puebla de Arganzón.

Tercero.- No serán subvencionables los gastos de comidas.

Cuarto.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón; se acompañará la solicitud (ANEXO I) de subvención con una memoria detallada de las actividades programadas para el ejercicio 2021, en la que deberá justificarse:

- El grado de interés o la incidencia de dichas actividades en la vida social, cultural y deportiva del municipio.
- La capacidad económica autónoma: cuotas de los socios.
- Ayudas solicitadas y/o percibidas de otras entidades públicas.
- Número de miembros de la Asociación
- Calendario de actividades previsto.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos (ANEXO II).

Se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos .





Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Finalizado el plazo, la Comisión propondrá propuesta de Resolución, siguiendo los criterios establecidos en el artículo sexto de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones y previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo dichas ayudas por Decreto de Alcaldía.

Quinto.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la(S) actividad(es) a desarrollar por el beneficiario.

Séxto.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se realizará por una cuenta simplificada de gastos cuyo modelo proporcionará el Ayuntamiento y de una declaración de ayudas recibidas.

Séptimo.- Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

En La Puebla de Arganzón a 26 de febrero del 2021.

